



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 09 de mayo del 2025.

VISTOS:

REQUERIMIENTO N° 0103-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de obra; REQUERIMIENTO N° 337-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 00168-2024-MDCPS-GA-SGLYCP-AL de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 393-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación; Informe N° 789-2024/MDCPS-GDUR-ING-HJZY de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 2902-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; INFORME N° 3178-2024-GA-MDCPS-SGC de Subgerencia de Contabilidad; MEMORANDUM N° 5260-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración; Informe N°056-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; INFORME N° 098-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración; Memorandum N° 0798-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°295-04-2025-MDCPS-GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°039-04-2025-MDCPS-OPMI/JLLL de Sub Gerencia de OPMI; Informe N°298-04-2025-MDCPS-GPP/JLLL de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 118-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 190-04-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-05-2025/MDCPS-ALC.

han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en la presente certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-05-2025/MDCPS-ALC.



Que, mediante REQUERIMIENTO N° 0103-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de fecha 20 de setiembre del 2024 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de obra, SOLICITA a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL;**

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 337-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de fecha 24 de setiembre del 2024 de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA a la Gerencia Municipal, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PARA LA FICHA: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

Que, mediante INFORME N° 00168-2024-MDCPS-GA-SGLYCP-AL de fecha 18 de noviembre del 2024, el encargado de la Oficina de almacén REMITE al Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL;**

Que, mediante Informe N° 393-2024-SGILO-MDCPS/ING.CAGMR de fecha 27 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obra, REMITE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la **CONFORMIDAD DE PARA PAGO DE BIENES EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA FICHA PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL,** y se recomienda el trámite administrativo para el giro por la suma de S/36,636.75 (Treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con 75/100 soles) a favor del proveedor de la Orden de Compra N° 0154;

Que, mediante Informe N° 789-2024/MDCPS-GDUR-ING-HJZY de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de fecha 27 de noviembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, REMITE a la Gerencia Municipal, la **CONFORMIDAD DE PARA PAGO DE BIENES EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA FICHA PROYECTO SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL,** por el proveedor **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL** y recomienda la cancelación de la orden de compra, cuyo monto asciende a **S/36,636.75** (Treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con 75/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 2902-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 27 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el Devengado de la Orden de Compra N° 0154-2024, por lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FACTURA	MONTO TOTAL S/	REGISTRO SIAF
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" N° 2538541	ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL	E001-10	S/36,636.75	N° 3386





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-05-2025/MDCPS-ALC.



Que, mediante INFORME N° 3178-2024-GA-MDCPS-SGC de fecha 12 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado de la Orden de Compra N° 0154-2024, por el importe de **S/36,636.75 (Treinta y seis mil seiscientos treinta y seis con 75/100 soles)**, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 5260-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, **EFFECTUAR EL GIRO** a la orden de **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL**, por el concepto de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante Informe N°056-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 19 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO** de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante INFORME N° 098-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, la Autorización para el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO** de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante Memorándum N° 0798-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 11 de mayo del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y **emitir informe y/o certificación presupuestal**, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL**, por el monto de **S/28,436.75 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles)**;

Que, mediante Informe N°295-04-2025-MDCPS-GPP de fecha 16 de abril el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA a la Sub Gerencia de OPMI, el Registro de inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2025 de inversión "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES con CUI N° 2538541;

Que, mediante Informe N°039-04-2025-MDCPS-OPMI/JLLL el Sub Gerente de OPMI INFORMA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de la inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2025 en el Módulo de Programación Multianual;

Que, mediante Informe N°298-04-2025-MDCPS-GPP/JLLL el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ALCANZA a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0327-2025, de fecha 21 de abril del 2025, para la ADQUISICIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0134-05-2025/MDCPS-ALC.

DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de 28,436.75 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 118-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 25 de abril del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica a Gerencia Municipal, OPINA QUE RESULTA VIABLE APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL**, por el monto de **S/28,436.75 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles)**;

Que, mediante Informe N°181-04-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 30 de abril del 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL**, por el monto de **S/28,436.75 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles)**;

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL DEVENGADO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de **ABANTO CUBAS FRANCIS PAUL**, por el monto de **S/28,436.75 (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y seis con 75/100 soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000327-2025 de fecha 21 de abril del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707 5
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL